Guaranda 2 de junio, 2026
RCU – 017 – 2026 – 075

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (017), realizada el 2 de junio del 2026;

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución del Informe de Cierre de las Carreras en Estado No Vigente y No Vigente Habilitado para Registro de Títulos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, Ciencias de la Salud y del Ser Humano.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, determina: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 103, párrafo segundo señala: "Las IES podrán solicitar al CES de manera fundamentada: la suspensión temporal; el cierre de la oferta de la carrera o programa; o, el cambio de estado de "vigente" a "no vigente" o a "no vigente habilitada para el registro de títulos", según corresponda. En estos casos la IES deberá implementar un Plan de Contingencia que deberá ser registrado por el CES";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g), menciona: "Determinar Políticas para la Gestión Institucional";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81, menciona: Comisión Académica, "Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional";

QUE, la Comisión Académica mediante Resolución Nro. RCA-SE-011-2026-055 de fecha 22 de marzo de 2026, resuelve: "sugerir al Consejo Universitario se apruebe los Informe Nro. DGA-2026-033, para el cierre de las carreras que se encuentran en estado no vigentes y no vigentes habilitadas para registros de títulos de las Facultades: Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, Ciencias de la Salud y del Ser Humano, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

Código SNIESE	Carrera	Modalidad	Estado
1050	Tecnología Agropecuaria	Semi Presencial	No vigente habilitado para registro de titulo
2400	Tecnología en cerámica	Presencial	No vigente habilitado para registro de titulo
4042	Ciencias Pecuarias	Presencial	No vigente habilitado para registro de titulo
8097	Tecnología Agroforestal	Semipresencial	No vigente
5427	Enfermería	Presencial	No vigente habilitado para registro de títulos
8106	Tecnología en Atención Primaria en Salud	Semipresencial	No vigente habilitado para registro de títulos

QUE, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias el Consejo Universitario;

RESUELVE: "APROBAR EL INFORME DE CIERRE DE LAS CARRERAS EN ESTADO NO VIGENTE Y NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TÍTULOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO", DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código SNIESE	Carrera	Modalidad	Estado
1050	Tecnología Agropecuaria	Semi Presencial	No vigente habilitado para registro de titulo
2400	Tecnología en cerámica	Presencial	No vigente habilitado para registro de titulo
4042	Ciencias Pecuarias	Presencial	No vigente habilitado para registro de titulo
8097	Tecnología Agroforestal	Semipresencial	No vigente
5427	Enfermería	Presencial	No vigente habilitado para registro de títulos
8106	Tecnología en Atención Primaria en Salud	Semipresencial	No vigente habilitado para registro de títulos

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL